



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: OSCAR ALFREDO GÓMEZ SALAS

DEMANDADO: INGRID LORENA SOTO ARÉVALO

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2023-00002-00.

El despacho mediante auto de veintisiete (27) de enero de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 072b2249a8f6e210ea77550ca09139043d912cff38cdb803e4692e008d6145b9

Documento generado en 15/02/2023 03:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>